

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, “DIA”) del Proyecto “*Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro*”, presentado por don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, en representación legal de Procesadora de Alimentos del Sur Limitada, (en adelante, “Titular”), con fecha 26 de diciembre de 2024, ante la Comisión de Evaluación de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins (en adelante, “Región de O’Higgins”).

2. La Resolución Exenta N°2025060013, de fecha 3 de enero de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de O’Higgins, que Se Pronuncia Sobre Admisión a Trámite de la DIA del Proyecto “*Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro*”, presentada por Procesadora de Alimentos del Sur Limitada.

3. La Carta N°202506103336, de fecha 30 de octubre de 2025, de la Dirección Regional del SEA de la Región de O’Higgins, que envía el Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante “ICSARA Complementario”) a la ADENDA de la DIA del Proyecto “*Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro*” al Titular

4. La Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 27 de febrero de 2026, por el Titular, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins, **solicitando extender la suspensión del plazo, por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del citado Proyecto.

5. Los demás antecedentes que constan en el expediente electrónico de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “*Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro*”, disponible en www.sea.gob.cl, id_expediente= 2163899821

6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40, del 30 de octubre de 2012, y sus modificaciones posteriores; del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en el D.F.L. N°1/19.653, de 2002 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°202306101347/2023, de fecha 11 de septiembre de 2023, que Aprueba Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región de O’Higgins; en la Resolución TRA 119046/2/2025, de fecha 13 de mayo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental que nombra a Yamal Karim Suez Muñoz en el cargo de Director



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167913556>

Regional del SEA Región de O'Higgins; en la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención a Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Carta S/N°, presentada y formalizada, con fecha 27 de febrero de 2026, y, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de O'Higgins, el Titular solicita **extender la suspensión de plazo, por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “*Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro*”, **hasta el 15 de abril de 2026.**

2. Que, la solicitud efectuada por el Titular tiene como fundamento lo siguiente:

“

Actualización Estudio de Movilidad: en función de los requerimientos de la autoridad, se complementarán y actualizarán los antecedentes asociados al Estudio de Movilidad. Fecha aproximada: 13 de marzo de 2026.

Actualización estudio ictiofauna: de acuerdo a lo requerido y con el fin de complementar la campaña ya realizada en agosto de 2024, se actualizará con antecedentes de febrero 2026. Fecha aproximada: 9 de abril de 2026.

Actualización muestreo y Pluma de Dispersión de Descarga a río Peuco: se realiza una nueva campaña en febrero 2026 con el fin de complementar la información y dar respuesta adecuada a las observaciones de la autoridad. Fecha aproximada: 9 de abril de 2026.

Actualización de Estimación de Emisiones Atmosféricas: se rectificará y ampliará la información asociada a la estimación de emisiones atmosféricas, actualizando dicho documento en función de las observaciones de la autoridad. Adicionalmente se actualizará el documento de modelación de emisiones atmosféricas. Fecha aproximada: 13 de marzo de 2026.

Actualización de Estudio de Impacto Odorante: a partir de las observaciones de la autoridad, se complementará y actualizará el Estudio de Impacto Odorante. Fecha aproximada: 6 de marzo de 2026.

Actualización del PGO: a partir de las observaciones de la autoridad, se complementará y actualizará el documento Plan de Gestión de Olores (PGO). Fecha aproximada: 6 de marzo de 2026.

Presentación Anexo Cambio Climático: de acuerdo al requerimiento de la autoridad, se elaborará un Anexo exclusivo para el análisis del Cambio Climático en relación al Proyecto. Fecha aproximada: 6 de marzo de 2026.

Actualización PAS: se entregará la información requerida por la autoridad, actualizando los PAS asociados. Cada PAS se presentará en forma separada. Fecha aproximada: 6 de marzo de 2026.

Actualización Capítulo Fichas Resumen: a partir de las observaciones de la autoridad y tomando en cuenta los nuevos antecedentes recabados en terreno y gabinete, se actualizará el Capítulo de Fichas Resumen. Fecha aproximada: 10 de abril de 2026.

Actualización Descarte ECC del artículo 11 de la Ley: a partir de la información obtenida en terreno y los nuevos antecedentes, se dará respuesta a las observaciones de la autoridad. Fecha aproximada: 10 de abril de 2026.

Actualización Anexo Plan Contingencia y Emergencia: se complementará y actualizará la información presentada en el Plan de Contingencia y Emergencia del Proyecto. Fecha aproximada: 6 de marzo de 2026.

Respuesta a observaciones PAC: se revisarán las observaciones PAC y se entregarán respuestas claras, autocontenidas y en lenguaje sencillo. Fecha aproximada: 13 de marzo de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167913556>

Ingreso Adenda Complementaria al SEIA: tomando en cuenta los puntos anteriores, se requiere mayor tiempo para responder a las consultas y procesar adecuadamente la información. Fecha aproximada: 15 de abril de 2026.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, a continuación, se muestra la Carta Gantt, asociada a la presente solicitud de extensión de plazo de la Adenda Complementaria:

| ITEM | Marzo | | | | | Abril | |
|----------------------------------------------------------------------|-------|----|----|----|----|-------|----|
| | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 | S1 | S2 |
| Actualización Estudio de Movilidad | | | | | | | |
| Actualización estudio ictiofauna | | | | | | | |
| Actualización muestreo y pluma de dispersión de descarga a río Peuco | | | | | | | |
| Actualización de estimación de emisiones atmosféricas | | | | | | | |
| Actualización de Estudio de Impacto Odorante | | | | | | | |
| Actualización del PGO | | | | | | | |
| Presentación Anexo Cambio Climático | | | | | | | |
| Actualización PAS | | | | | | | |
| Actualización Capítulo Fichas Resumen | | | | | | | |
| Actualización Descarte ECC del artículo 11 de la Ley | | | | | | | |
| Actualización Anexo Plan Contingencias y Emergencias | | | | | | | |
| Respuestas a observaciones PAC | | | | | | | |
| Ingreso Adenda Complementaria al SEIA | | | | | | | |

”

3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, indica: “Si la Comisión establecida en el artículo 86 o el Director Ejecutivo, en su caso, constatare la existencia de errores, omisiones o inexactitudes en la Declaración de Impacto Ambiental, podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que estime necesarias, otorgando un plazo para tal efecto al interesado, suspendiéndose de pleno derecho, en el intertanto, el término que restare para finalizar el procedimiento de evaluación de la respectiva Declaración. El Proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para cada suspensión hasta por dos veces”; recogido además en el artículo 50 del D.S. N°40/2012 modificado por el D.S. N°30/2024 ambos del Ministerio de Medio Ambiente, RSEIA, el cual señala: “(...) El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder las solicitudes a que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda. En caso afirmativo, se mantendrá la suspensión...”. (Énfasis agregado).

4. Que, la solicitud de Extensión de Suspensión, **por segunda vez**, en esta etapa del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, estaría asociada a responder la Carta N°202506103336, de fecha 30 de octubre de 2025, que envía el ICSARA Complementario a la ADENDA de la DIA del Proyecto “**Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro**”, motivada por la necesidad de los argumentos citados en el Considerando N°2 de esta resolución, solicitando plazo hasta el 15 de abril de 2026, lo que conllevaría a un periodo de suspensión por 47 días totales y 32 días hábiles de tramitación.

5. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores de la presente resolución, este Servicio Regional se encuentra de acuerdo con extender, **por segunda vez**, la suspensión de plazo en esta etapa del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la DIA del Proyecto, hasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2167913556>

el 15 de abril de 2026, en los términos que solicita el Titular, en relación con dar respuesta a lo consultado mediante Carta N°202506103336, de fecha 30 de octubre de 2025, correspondiente al ICSARA Complementario a la ADENDA de la DIA, según se indica en el Resuelvo N°1 de la presente resolución.

6. Que, en atención a lo anterior

SE RESUELVE:

1. **Extender, por segunda vez, la suspensión** del plazo en esta etapa del procedimiento de evaluación del Proyecto ***“Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro”***, presentado por don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, en representación legal de Procesadora de Alimentos del Sur Limitada. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del Proyecto ***“Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro”***, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la ADENDA Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167913556>

Yamal Karim Suez Muñoz
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

LSP/AAP

Distribución:

Procesadora de Alimentos del Sur Limitada (Titular)

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes)

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Actualización Planta Procesadora y Nueva Planta de Tratamiento Faenadora El Milagro
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167913556>